CONDICIONES DE ACCESO

• Ser persona usuaria del Servicio de Atención Domiciliaria.

• Tener un grado de dependencia que conlleve la necesidad de utilización de ayudas técnicas para la movilización y atención personal.

• Valoración por parte de los técnicos del Consorcio de Servicios Sociales, a propuesta de la auxiliar de Atención Domiciliaria, o del servicio de prevención de riesgos laborales de dicha entidad.

• Que el domicilio reúna las condiciones necesarias para el uso de las ayudas técnicas o se realicen las adaptaciones necesarias en el mismo.

ADJUDICACIÓN DE LA AYUDA TÉCNICA:

• Una vez valorada la necesidad de utilización de ayuda técnica, el Consorcio de Servicios Sociales realiza un contrato de cesión de uso de dicha ayuda con la persona usuaria que la requiere. Siendo ésta, la responsable de adecuado uso y cuidado de la misma, con el compromiso de un familiar de referencia para su devolución cuando cese la necesidad de uso.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

CSS CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES

www.dipualba.es

Programa de
GARANTÍA DE CUIDADOS
de las personas en su entorno

SERVICIO PRÉSTAMO DE AYUDAS TÉCNICAS

FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU
PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Castilla-La Mancha
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
CSS

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE AYUDAS TÉCNICAS

• Para la atención de las personas en situación de dependencia, la Ley contempla entre otras prestaciones el Servicio de Atención Domiciliaria, como un servicio dirigido a prestar atención en el domicilio a aquellas personas que presentando algún grado de dependencia no pueden desarrollar por si mismas las actividades de la vida diaria, precisando por tanto apoyo de carácter doméstico, personal o psicosocial.

• El Consorcio de Servicios Sociales, como entidad pública encargada de la gestión y prestación del SAD pretende dar una atención adecuada a las personas usuarias del Servicio de Atención Domiciliaria; de ahí que para garantizar esta atención ponga a disposición de dichas personas y de las auxiliares una serie de ayudas técnicas para el desempeño de las tareas a realizar por las auxiliares.

• La finalidad última de este servicio, es proporcionar a las auxiliares del Servicio de Atención Domiciliaria del Consorcio de Servicios Sociales, herramientas e instrumentos que faciliten la atención personal de las personas con mayor grado de dependencia, garantizando un servicio adaptado a sus necesidades y reduciendo el riesgo de lesiones tanto para los usuarios como para los profesionales.

• Para ello, el Consorcio de Servicios Sociales, dispone de un parque de dicho material, bien adquirido por esta misma entidad o bien a través de un sistema de donación o cesión de particulares y/o entidades; consistente en GRÚAS para movilización y SILLAS PARA DUCHA.

OBJETIVOS

• Apoyar al cuidador/a informal (familiares) y profesional (auxiliares de atención domiciliaria) en el desarrollo las actividades básicas de la vida diaria de las personas dependientes.

• Difundir la utilización de ayudas técnicas para prevenir accidentes domésticos, y facilitar a personas con limitaciones no acompañadas, el desenvolvimiento en su domicilio.